

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4645

## BUENOS AIRES, 1 8 JUL 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-9524-10-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma L'ABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. solicita el cambio de Elaborador Alternativo para las especialidades medicinales denominadas: IBULAM, CERTIFICADO N° 51.895; BANOCLUS, CERTIFICADO N° 45.328; DICLOCAM, CERTIFICADO N° 51.434; AESIM, CERTIFICADO N° 46.779 y POLI B FUERTE, CERTIFICADO N° 31.121.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 111 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9 de la Ley 19.549.

Que una vez vencido los plazos otorgados, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo

V,



## Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICION Nº Z'6 & 5

oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 114 vuelta.

Que habiéndose vencido el plazo legal corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

J

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en

gur g



## Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISFOSICION Nº 4 6 4 5

el Expediente nº 1-47-9524-10-0

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Registrese; por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-9524-10-0

DISPOSICION Nº

4645

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

AN Ja